



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº.231 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 21 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°.119-2018-SEDA-AYACUCHO/GAF, sobre la reconfiguración de la Comisión de Concurso Interno y Público, para la cobertura de plazas vacantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante informe N° 119-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se regularice la reconfiguración de la Comisión Interno y Concurso Público para la cobertura de plazas en SEDA AYACUCHO para el periodo 2018, por lo que remite la propuesta correspondiente.

Que, mediante Resolución de Directorio N°.033-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba la Directiva N°. 001-2018-SEDA AYACUCHO/D - "Directiva sobre Proceso de Concurso Interno del Personal Profesional, Técnico y Operario para Coberturas de Plazas Vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.- SEDA AYACUCHO";

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Directiva en mención "La Gerencia General, mediante acto resolutivo, designará a los integrantes de la comisión de concursos, la que una vez instalada elaborará el cronograma de actividades del proceso de concurso y las bases del mismo. Así mismo la Gerencia General, podrá designar a los veedores que crea conveniente y/o comunicar a las autoridades pertinentes para el proceso de concurso. La comisión de concurso interno deberá estar integrada de la siguiente manera: Gerente de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 138-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 20 de agosto del 2018, se designó la Comisión de concurso interno y público para la cobertura de plazas vacantes en



SEDA AYACUCHO, sin embargo con fecha 18 de diciembre del 2018, se aprobó la Directiva N°. 001-2018-SEDA AYACUCHO/D - "Directiva sobre Proceso de Concurso Interno del Personal Profesional, Técnico y Operario para Coberturas de Plazas Vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.- SEDA AYACUCHO", que en su artículo 1° establece que funcionarios y/o trabajadores deberán conformar la comisión de concurso interno; por lo que es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de concurso interno y concurso público para la cobertura de plazas vacantes en SEDA AYACUCHO, periodo 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Lic. Adm. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE (Presidente)
- Abog. NESTOR VASQUEZ AYALA (Miembro)
- ECON. NILO HINOJOSA VIVANCO (Miembro)

SUPLENTES:

- Econ. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ (Presidente)
- Lic. FLORENTINA CHUCHON ÑACCHA (Miembro)
- Blgo. HEISSER H. MATTA VILLACREZ (Miembro)

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la Comisión designada, cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, en cumplimiento de las normas internas y demás normas conexas; debiendo dar cuenta a la Gerencia General y al Directorio.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 232 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Informe N°1034-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN; Informe N°438-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación del Expediente Técnico "Primera Etapa - Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 208-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954.

Que, mediante Informe N° 1034-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, de fecha 12 de diciembre de 2018 el Jefe del Departamento de estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico "Primera Etapa - Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954 el mismo que ha sido revisado y evaluado, teniendo como objetivo, mejorar la capacidad de regulación hídrica de la Sub Cuenca del Rio Cachi, a través de la implementación de acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los ecosistemas



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

proveedores de este importante servicio ecosistémico hídrico tanto para las comunidades que se encuentran en las microcuencas de Qichcahuasi (Chanquil) y Challhuamayu (Llamacancha), el mismo que tiene un presupuesto de inversión de S/ .317,693.59. Soles, contando con opinión favorable, por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 438-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 17 de diciembre de 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico "Primera Etapa - Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954, conforme se adjunta el resumen de presupuesto.



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras es, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico "Primera Etapa - Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Quichcahuasi y Challhuamayo - Cuenca Cachi Región Ayacucho", con código SNIP N° 384954; según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:



RESUMEN DE PRESUPUESTO

Costo Directo	S/ .202, 496.170
Gastos Generales (12.1% C.D.)	S/ . 48,365.23
Gastos de Supervisión (8.6% C.D.)	S/ .28,932.19
Pre liquidación Anual	S/ .1,000.00
Expediente Técnico	S/ .32,100.00
Evaluación de Expediente Técnico	S/ .4,800.00
Costo Total del Proyecto	S/ . 317, 693.59



Son TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 SOLES, con un plazo de ejecución de 07 meses (210 días), bajo la modalidad de administración directa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 233-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.962-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, Informe Nº.365-2018-SEDA AYACUCHO/GT, Informe Nº. 872-2018-SEDA AYACUCHO.GT/DEP-J-DLMN, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Nº. 1 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº. 2391319- PRIMERA ETAPA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº .193-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 23 de octubre del 2018, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº. 2391319 - I ETAPA, con presupuesto total de S/.300,000.00, bajo la modalidad de administración directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe Nº. 962 y 872-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, de fecha 03 de diciembre y 15 de noviembre del 2018, respectivamente, remite para su aprobación el Presupuesto Analítico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº. 2391319 - I ETAPA, a fin de realizar la ejecución presupuestal 2018, para lo cual adjunta los cuadros generales detallados que fue elaborado por el Jefe del proyecto en mención; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº.365-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico del proyecto en mención;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG, "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva,



especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”.

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, siendo procedente la aprobación del expediente

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CUI N°. 2391319, I ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle:



CLASIFICADOR	EJECUCION 2018	COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES S/.	GASTOS DE SUPERVISION S/.	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO S/.	COSTO TOTAL S/.
	DESCRIPCION					
2.6.2.3.5.3	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	47,943.16	0.00	0.00	0.00	47,943.16
2.6.2.3.5.5	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	208,056.84	0.00	12,000.00	32,000.00	252,056.84
2.6.2.3.5.6	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	256,000.00	0.00	12,000.00	32,000.00	300,000.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 234 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 27 de Diciembre del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 425-2018-SEDA AYACUCHO/GT, e Informe Nº 446-2018-SEDA AYACUCHO/GT, de la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
MR. CARLOS ARELLANO RUIZ
GERENTE GENERAL



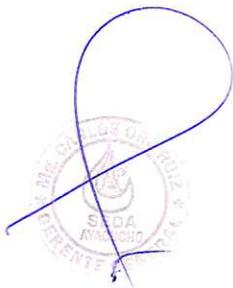
SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	40	0088	2 001621	9	2	6	94,176	
18	40	0088	2 391247	9	2	6		5,324
18	40	0088	2 354945	9	2	6		88,852
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							94,176	94,176



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILO W. HINOJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 235 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 27 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°.999-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2391247";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 83-2018- SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 06 de junio noviembre de 2018 fue aprobado el Expediente Técnico Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; CUI N° 2391247, cuyo monto total asciende a S/.80.581.29 Soles (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 SOLES), de acuerdo a los parámetros estipulados en el perfil viabilizado, las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de setiembre del 2018, se ha aprobado el Presupuesto Analítico Modificado N°. 03 de la Obra "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2391247"; por la suma de S/.80,581.29 soles de acuerdo al detalle que en ella se especifica.

Que, mediante Informe N° 999-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, de fecha 10 de Diciembre del 2018, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, remite el documento sobre ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto antes citado, manifestando que la obra ya está concluida y que la entrega de cargo con respecto a esta obra no fue realizada por el anterior Jefe de Estudios y Proyectos; por lo que, en coordinación con la Gerencia General y el Directorio se



manifestó que estos documentos deben ser regularizados para realizar la liquidación y asegurar el presupuesto para pagos pendientes a la fecha.

Que, mediante Informe N° 227-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSL-J-GSJ de fecha 03 de Diciembre del 2018, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra en mención en razón de que el expediente técnico aprobado durante el proceso de ejecución presentó deficiencias, en el cual estaban considerados otros materiales, así como se ha producido la variación del presupuesto en la mano de obra, debido a que el presupuesto considerado en el expediente técnico es menor que el del ejecutado, así como existen pagos de bienes, servicios y remuneraciones, conforme está especificado en el cuadro. Asimismo, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 148-2018-SEDA AYACUCHO/GG el presupuesto analítico modificado es de S/.80,581.29 que es menor del gasto de obra (S/.85,324.45); por lo que, se requiere la **Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/5,324.45 Soles** con la finalidad de efectuar los pagos pendientes. Debiéndose tener presente que este presupuesto adicional se tomará del mismo Proyecto Principal, por tratarse del mismo proyecto.

Que, las normas vigentes no establecen de manera específica porcentajes límites y plazos para la aprobación de adicionales en las obras por administración directa. En esos casos, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

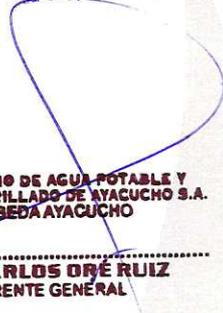


Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2391247"; por la suma de S/5,324.45 Soles, conforme se detalle a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PAGADOS	POR PAGAR	GASTO TOTAL DE LA OBRA	PRESUPUESTO ASIGNADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01
1.00	BIENES	6302.4	20962.49	27264.89		
2.00	SERVICIOS	4500	20050	24550		
3.00	REMUNERACIONES	33509.6	0	33509.56	80000.00	5324.45
TOTAL		44311.96	41012.49	85324.45	80000.00	5324.45

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.236 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 28 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.046-2018-SEDA-AYACUCHO-DPLSG/EL-PSHCC, la Carta Nº.040-2018-MK, el Informe Nº.177-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DRH, sobre la Ampliación para la ejecución del servicio "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SEDA AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº. 046-2018-SEDA-AYACUCHO-DPLSG/EL-PSHCC, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Especialista en Contrataciones, pone en conocimiento que con fecha 27 de noviembre del 2018 MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L., solicita ampliación de plazo por la no entrega de las tallas por parte de la entidad dentro del plazo establecido, al respecto señala que en el marco de lo establecido en el art. 140 del Reglamento, en el caso de contratos de bienes y servicios, el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, así la entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto a la ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, precisándose que de no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se tendrá por aprobada la ampliación, bajo responsabilidad del titular de la Entidad.

Que, así mismo el Especialista en mención señala que la solicitud presentada por el Contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas con el punto 6 de las Especificaciones Técnicas, las tallas serán proporcionadas por la entidad, la cual según obra en el expediente de contratación fue proporcionado el 09/11/2018, razón por lo cual el contratista solicita ampliación de plazo por la entidad; así mismo el área usuaria Departamento de Recursos Humanos, emite su pronunciamiento el 11 de diciembre del 2018, mediante Informe Nº. 177-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, para otorgar la ampliación de plazo, teniendo como plazo máximo para remitir la decisión al contratista el 11 de diciembre del 2018, por consiguiente de acuerdo a la documentación y los plazos la solicitud del contratista quedo consentida, a la vez tiene opinión favorable por parte del área usuaria; por lo que solicita la emisión de la Resolución de ampliación de plazo de nueve (9) días calendario.

Que, siendo ello así, seguidamente procederemos a fundamentar y emitir la presente resolución a fin de declarar consentida la solicitud de ampliación de plazo de conformidad con la normatividad vigente sobre contrataciones del Estado;

Que, la Entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A"- SEDA AYACUCHO, representado por su Gerente General y la otra parte MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L., Representado por Dilia Cusi Bustios, con fecha 31 de octubre del 2018 suscribieron el Contrato Nº 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, para la "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SEDA



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

AYACUCHO", por el monto de S/.147,274.00, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Carta N°.040-2018-MK, de fecha 27 de noviembre del 2018, el Representante Legal de MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L., solicita ampliación de plazo, bajo el argumento de que al día siguiente de la suscripción del contrato (01 de noviembre del 2018), se ha apersonado a la entidad a fin de recabar las tallas de los vestuarios y recién el día 09 de noviembre del 2018 se le ha hecho entrega de las tallas para la elaboración de los vestuarios, lo que le ha ocasionado pérdida de tiempo y costos a su empresa; por lo que siendo causa atribuible a SEDA AYACUCHO solicita ampliación de plazo de 10 días calendario, teniendo en cuenta las causales invocadas.

Que, con Informe N°. Informe N°.177-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DRH, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Jefe del Dpto. de Recursos Humanos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio para la "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SEDA AYACUCHO", opina que se otorgue la ampliación de plazo solicitado, ya que de los antecedentes se evidencia que la Entidad proporcionó las tallas de las indumentarias el 09 de noviembre del 2018.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, *la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

Que, de esta manera la normatividad sobre contrataciones del Estado ha dispuesto que la Entidad, en un plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de efectuado el pedido de ampliación de plazo por el contratista, emita su pronunciamiento. Caso contrario se tendrá por aprobada dicha solicitud; y por consiguiente ampliado el plazo contractual, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, así tenemos que el contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo el día 27 de noviembre del 2018, por lo que la Entidad tenía plazo para emitir pronunciamiento hasta el 11 de diciembre del 2018, fecha en que se cumplía los diez días (10) hábiles, dejándose en claro que dentro de este plazo la Entidad no solo tenía que cumplir con emitir la resolución mediante el cual se pronunciaba sobre la solicitud de ampliación de plazo, sino también tenía que notificar formalmente al contratista para que conozca sobre la decisión tomada.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, sin embargo, se advierte que el expediente conteniendo los actuados de la solicitud de ampliación de plazo fue remitido por el Departamento de Recursos Humanos a la Gerencia de Administración y Finanzas el 10 de diciembre del 2018, mediante Informe N°. 177-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, es decir en la fecha límite para que la entidad (a través de la Gerencia General) emita su respectivo pronunciamiento; razón por la cual, al no haberse concretado el mismo dentro del plazo previsto por la legislación sobre contrataciones del Estado, la solicitud de ampliación de plazo debe considerarse concedida y/o aprobada, en consecuencia ampliado el plazo del Contrato N°.265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, servicio para la "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SEDA AYACUCHO", debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponda.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR CONSENTIDA la solicitud de Ampliación de Plazo por nueve (09) días calendario, solicitado por el Representante Legal de MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L. mediante Carta N°.040-2018-MK, con fecha 27 de noviembre del 2018; del Contrato N°.265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, para la "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SEDA AYACUCHO", por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Departamento de Logística y Servicios Generales realice las acciones administrativas para la modificación del plazo contractual mediante la elaboración y suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N°.265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, al Contratista y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° .237-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 21 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°.150-2018-SEDA AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, sobre la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico "I ETAPA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO";

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, se se aprobó el Expediente Técnico "I ETAPA – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", Código SNIP 23019, con un presupuesto ascendente a S/.400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de tres meses (90 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°. 150-2018-SEDA AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, el Ing. Walter Gómez Prado, Jefe del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO" - I ETAPA, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, en lo referente al nombre del PIP, el Código Único de Inversión y el monto de inversión; por lo que solicita realizar las correcciones a fin de cumplir con las metas programadas conforme al presupuesto asignado para el periodo 2018.

Que, mediante proveído, la Gerencia Comercial, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, debiendo modificarse el Código Único de Inversión, el nombre del proyecto y el monto de inversión, conforme lo ha detallado el Jefe del Proyecto en mención.



Que, al respecto el numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", previsto normativo aplicable al asunto materia de la presente.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde efectuar la corrección del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico "I ETAPA – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", Código SNIP 23019, en lo referente al nombre del proyecto, al Código Único de Inversión y el monto de inversión.

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, en lo referente al nombre del proyecto y a la consignación del Código Único de Inversión; así como **MODIFICAR** el monto de inversión total del proyecto en mención, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente, el cual deberá quedar consignado de la siguiente manera.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: I ETAPA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°. 2391334, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Así mismo cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	: I ETAPA - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
CODIGO UNICO DE INVERSION	: 2391334.
PLAZO DE EJECUCION	: 120 días calendario
MOD. EJECUCION	: Administración Directa

DESAGREGADO DE COSTOS:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE POR SI. 400,000.00
COMPONENTE 1 : SI.322,202.44



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

COSTO DIRECTO	: S/ 322,202.44
COMPONENTE 2	: S/ 16,833.57
SUPERVISION	: S/ 28,963.99
ELAB. DE EXP. TECNICO	: S/ 32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 400,000.00



- **COMPONENTE 1:** "Servicio de Actualización del Catastro Comercial en las Zonas de mayor actividad económica de las localidades de Huamanga y Huanta de SEDA AYACUCHO S.A."
- **COMPONENTE 2:** "Servicio de Codificación Cartográfica para censo catastral de Huamanga y Huanta SEDA AYACUCHO S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Comercial, al Jefe del Proyecto, a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 238-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 28 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.154-2018-SEDA-AYACUCHO- PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, Informe Nº.157-2018-SEDA AYACUCHO/GG, sobre la aprobación de la Modificación de Presupuesto Analítico Nº. 2 del Proyecto: I ETAPA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI Nº.2391334.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: I Etapa - Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, provincia de Huamanga-Ayacucho", con presupuesto total de S/.400,000.00, bajo la modalidad de administración directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico; modificado mediante Resolución de Gerencia General Nº. 237-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Que, mediante Informe Nº.154-2018-SEDA-AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, de fecha 30 de noviembre del 2018, el jefe del proyecto, Ing. Walter Gómez Prado, solicita la aprobación de la modificación de Presupuesto Analítico Nº. 02, del Proyecto en mención, debido a que los insumos y bienes requeridos para el proyecto ha tenido variación de costos unitarios al momento de realizar las compras en bienes fungibles y duraderos, por lo que con la finalidad de cumplir con las metas programadas es necesario la aprobación de modificación del Presupuesto Analítico Nº. 02 – Asignación presupuestal periodo 2018, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe Nº. 157-2018-SEDA AYACUCHO/GC, el Gerente Comercial, solicita la aprobación del presupuesto analítico mediante acto resolutivo, conforme lo requiere el jefe de Proyecto;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG, "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, siendo procedente la aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico Nº. 02.





Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico N° 2 del Proyecto: I ETAPA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N°.2391334, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCION	EJECUCION 2018	RECURSOS SEDA AYACUCHO				TOTAL S/.
	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES S/.	GASTOS DE SUPERVISION S/.	GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO S/.	
	COMPONENTE 1: SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRO COMERCIAL DE LAS ZONAS DE MAYOR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LAS LOCALIDADES DE HUANTA Y HUAMANGA					
2.6.2.3.5.3	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	82,752.44	0.00	0.00	0.00	82,752.44
2.6.2.3.5.5	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS	239,450.00	0.00	0.00	0.00	239,450.00
	COMPONENTE 2: SERVICIO DE CODIFICACION CARTOGRAFICA PARA CENSO CATASTRAL DE HUAMANGA - SEDA AYACUCHO					
2.6.2.3.5.5	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS					
	SERVICIOS DE CODIFICACION CARTOGRAFICA PARA CENSO CATASTRAL DE HUAMANGA - SEDA AYACUCHO	16,833.57	0.00	0.00	0.00	16,833.57
2.6.2.3.5.5	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS					
	SUPERVISOR DEL PROYECTO	0.00	0.00	28,963.99	0.00	28,963.99
	SERVICIOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	32,000.00	32,000.00
	TOTAL	339,036.01	0.00	28,963.99	32,000.00	400,000.00

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento del Jefe del Proyecto, Supervisor, la Gerencia Comercial y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 239-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 28 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Carta Nº.021-CONSORCIO EHOLIK/CE/ESPG, el Informe Nº.1114-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Informe Nº.530-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo para la Elaboración de Expediente Técnico "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; CUI 2391228.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A"- SEDA AYACUCHO, representado por su Gerente General y la otra parte CONSORCIO EHOLIK, Representado por Edwin Palomino Gutiérrez, con fecha 05 de noviembre del 2018 suscribieron el Contrato Nº.263-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración de Ficha Invierte PE y Expediente Técnico: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; CUI 2391228, con plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante la Carta Nº 021- CONSORCIO EHOLIK/CE/ESPG, el CONSORCIO EHOLIK solicita la ampliación de plazo del Servicio de Consultoría para la entrega del primer entregable del servicio de Consultoría para la elaboración de Ficha Invierte PE y Expediente Técnico: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por razones ajenas a su representada, ya que con fecha 13 de noviembre del 2018 se acordó paralizar temporalmente la ejecución del servicio por falta de disponibilidad total de terreno, por lo que SEDA AYACUCHO debía reubicar los proyectos "Plan de Contingencia" y "Banco de medidores" a otro lugar y después de ello recién se haría la entrega total del terreno al consultor y continuar con la elaboración del expediente técnico; sin embargo después de 27 días de paralización, mediante Carta Nº. 223-2018-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 10 de diciembre del



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

2018, la Gerencia Técnica comunica el reinicio del servicio de consultoría; por lo que solicita ampliación de plazo por veintisiete (27) días.



Que, con Informe N°.1114-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría para la elaboración de Ficha Invierte PE y Expediente Técnico: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI 2391228, opina que debe otorgarse la ampliación de plazo solicitado, ya que no se contaba con la libre disponibilidad total del terreno de propiedad de SEDA AYACUCHO, por la interposición de dos proyectos considerados en el mismo terreno como el "Banco de Medidores" y "Contingencia del Local Institucional", consecuentemente estos dos proyectos se han reubicados en terrenos de Quicapata y Vista Alegre, comunicándose al contratista sobre la disponibilidad total de terreno recién el 10 de diciembre del 2018, consecuentemente cumple los enunciados del Art. 140° del Reglamento de Contrataciones del Estado para la ampliación de plazo.



Que, mediante Informe N°.530-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, ratifica la opinión del Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por veintisiete (27) días calendario, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, *la ampliación de plazo procede, en contratos de bienes y servicios: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".



Que, la solicitud de ampliación de plazo bajo análisis, se aprecia que la Gerencia Técnica y el Dpto. de Estudios y Proyectos han procedido a evaluar técnicamente las causales invocadas por el consultor CONSORCIO EHOLIK., los mismos que han determinado que las causales de ampliación de plazo se encuentran debidamente justificadas, por tanto procede la ampliación de plazo.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo por veintisiete (27) días calendario, solicitado por el Consultor CONSORCIO EHOLIK, del Contrato N°.263-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración de Ficha Invierte PE y Expediente Técnico: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS EN EL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; CUI 2391228, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Departamento de Logística y Servicios Generales realice las acciones administrativas para la modificación del plazo contractual mediante la elaboración y suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N° 263-2018-SEDA-AYACUCHO/GG.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica, al Consultor y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 240 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 31 de Diciembre del 2018

VISTO:

Con Memorando Nº 599-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estime necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	006	0008	5 000003	9	2	3		95,654
18	040	0088	5 000552	9	2	3		64,631
18	040	0088	5 001176	9	2	3		54,290
18	040	0088	5 001178	9	2	3		43,950
18	006	0008	5 000003	9	2	3	95,654	
18	040	0088	5 000552	9	2	3	64,631	
18	040	0088	5 001176	9	2	3	54,290	
18	040	0088	5 001178	9	2	3	43,950	
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							258,525	258,525



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILO W. FRANCOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 241 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 31 de Diciembre del 2018

VISTO:

Con Memorando Nº 446-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



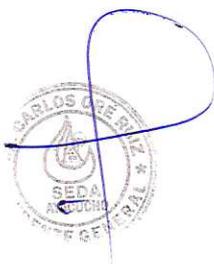
SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	5 001176	9	2	3	2'698,472	
18	040	0088	5 001176	9	2	6		2'698,472
18	006	0008	5 000003	9	2	3	131,524	
18	006	0008	5 000003	9	2	6		131,524
TOTAL CON DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							2'829,996	2'829,996



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILDA PINOJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL